



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de mayo de 2018

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”.

Sumario

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LISTADO DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS CON
REGISTRO VIGENTE 2018 Y REGISTROS
CANCELADOS A COLEGIOS.

AVISOS JUDICIALES: 2161, 2174, 2207, 2209, 2210,
2211, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 958-A1,
2227, 2226, 2225, 2220, 2219, 2224, 2228, 2229,
2230, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 961-A1 y
962-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2221,
2238, 2208, 959-A1, 960-A1, 2222, 957-A1, 2223,
956-A1, 2239, 2231, 432-B1 y 2212.

Tomo CCV
Número

93

SECCIÓN SEGUNDA

Número de ejemplares impresos: 300

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

LISTADO DE COLEGIOS DE PROFESIONISTAS CON REGISTRO VIGENTE
2018

No.	NOMBRE DEL COLEGIO DE PROFESIONISTAS	FECHA DE REGISTRO	No. REGISTRO	PERIODO DE VIGENCIA	No. AGREMIADOS
1	COLEGIO DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	15/08/1957	01/02/1	19/06/2016 AL 18/06/2018	219
2	BARRA DE ABOGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	05/10/1995	51/60/1	05/10/17 AL 04/10/2019	285
3	COLEGIO DE ABOGADOS DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	02/04/1998	18/25/1	06/06/2017 AL 05/06/2019	340
4	COLEGIO DE ABOGADOS Y PENITENCIARISTAS DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	04/08/1998	59/70/1	04/08/2016 AL 03/08/2018	112
5	COLEGIO DE PERITOS EN GRAFOSCOPIA, DOCUMENTOSCOPIA Y DACTILOSCOPIA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	01/11/2002	69/81/1	01/11/2016 AL 31/10/2018	29
6	INSTITUTO DE AMPARO Y DERECHO PENAL DE TOLUCA. COLEGIO DE ABOGADOS. A.C.	25/11/2003	78/91/1	06/02/2017 AL 05/02/2019	136
7	COLEGIO DE NOTARIOS DEL ESTADO DE MÉXICO	18/10/2010	16/08/3e	18/10/2016 AL 17/10/2018	171
8	COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.			22/10/17 AL 21/10/19	90
9	COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	03/04/1974	19/26/1	03/04/2018 AL 02/04/2020	419
10	COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ARQUITECTURA DE LA ZONA ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	23/03/2018	36/18/3e	23/03/18 AL 22/03/2020	50
11	COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	03/04/1984	33/39/1	03/04/2017 AL 02/04/2019	249
12	COLEGIO DE ESPECIALISTAS EN VALUACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	01/04/1998	57/68/1	02/04/2017 AL 01/04/2019	27
13	ASOCIACIÓN DENTAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COLEGIO DE CIRUJANOS DENTISTAS. A.C.	18/10/1998	43/49/1	26/01/2017 AL 25/01/2019	37
14	COLEGIO ODONTOLÓGICO METROPOLITANO Y PROVINCIAS DE MÉXICO. A.C.	03/12/2008	09/04/3e	03/12/2016 AL 02/12/2018	740
15	COLEGIO DE PROFESIONALES EN ODONTOLOGÍA DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	09/12/2009	14/07/3e	09/12/2017 AL 08/12/2019	108
16	COLEGIO ODONTOLÓGICO ORIENTE DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	24/10/2014	26/13/3e	24/10/2016 AL 23/10/2018	75
17	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	23/10/2009	11/05/3e	23/10/17 AL 22/10/2019	4950
18	COLEGIO DE ENFERMERAS DEL NORTE DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	21/04/2004	01/02/2	21/04/2018 AL 20/04/2020	135
19	COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA ENFERMERÍA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	30/06/2005	06/07/2	30/06/17 AL 29/06/2019	1271
20	COLEGIO MÉDICO "DR. GUSTAVO BAZ PRADA" DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	09/11/1993	49/55/1	06/10/2017 AL 05/10/2019	79
21	COLEGIO MEXICANO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES "DR. LUIS ARTURO ZAVALETA DE LOS SANTOS" A.C.	02/09/2003	77/90/1	02/09/2017 AL 01/09/2019	422
22	COLEGIO DE MÉDICOS GENERALES Y FAMILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	25/11/2003	78/91/1	25/11/2017 AL 24/11/2019	31
23	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS MEXIQUENSE. A.C.	21/04/2004	80/93/1	21/04/2018 AL 20/04/2020	261

24	COLEGIO MÉDICO DE IXTAPALUCA. A.C.	29/06/2007	01/01/3e	27/06/2017 AL 26/06/2019	37
25	COLEGIO MÉDICO DEL CENTRO MÉDICO DE ESPECIALIDADES. A.C.	29/08/2007	04/02/3e	29/08/2017 AL 28/08/2019	32
26	COLEGIO MEXIQUENSE DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA. A.C.	28/03/2011	17/09/3e	28/03/2017 AL 27/03/2019	97
27	COLEGIO MEXICANO DE ENDOSCOPIA E HISTEROSCOPIA GINECOLÓGICA. A.C.	20/09/2011	18/09/3e	20/09/2017 AL 19/09/2019	104
28	COLEGIO MEXIQUENSE DE MÉDICOS ESPECIALISTAS EN MEDICINA FAMILIAR. A.C.	15/12/2014	27/14/3e	15/12/2016 AL 14/12/2018	58
29	SOCIEDAD MÉDICA DEL HOSPITAL SATÉLITE. A.C.	16/11/2016	32/16/3e	16/11/2016 AL 15/11/2018	117
30	COLEGIO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD. A.C.	24/03/2015	29/15/3e	24/03/2017 AL 23/03/2019	60
31	COLEGIO MÉDICO ZARAGOCENSE Y MEXIQUENSE. A.C.	02/07/2013	23/11/3e	02/07/2017 AL 01/07/2019	64
32	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS J. RAYMOND TOURNAY. A.C.	10/07/2017	34/17/3e	10/07/2017 AL 09/07/2019	52
33	COLEGIO MEXICANO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL MÉDICOS CIRUJANOS. A.C.	09/11/2017	35/18/3e	09/11/2017 AL 08/11/2019	50
34	COLEGIO DE PROFESIONISTAS DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	02/12/2002	72/84/1	02/12/2016 AL 01/12/2018	79
35	COLEGIO DE LICENCIADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	23/03/1990	44/50/1	23/03/2017 AL 22/04/2019	52
36	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE MÉXICO. A.C.	25/07/2003	76/89/1	25/07/2017 AL 24/07/2019	76
37	ASOCIACIÓN MEXICANA DE CONTADORES PÚBLICOS, COLEGIO PROFESIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	21/10/2004	04/05/2	21/10/2016 AL 20/10/2018	204
38	COLEGIO PROFESIONAL DE CONTADORES PÚBLICOS EN ECATEPEC. A.C.	23/09/2008	07/03/3e	23/09/2016 AL 22/09/2018	38
39	COLEGIO PROFESIONAL EN CONTADURÍA DEL ESTADO DE MÉXICO. A.C.	07/07/2017	33/17/3e	07/07/2017 AL 06/07/2019	77
40	COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL VALLE DE TOLUCA. A.C.	05/08/1967	05/11/1	28/10/2017 AL 27/10/2019	272

REGISTROS CANCELADOS A COLEGIOS

No.	NOMBRE DEL COLEGIO	REGISTRO CANCELADO
1	COLEGIO DE MÉDICOS CIRUJANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, A.C.	41/47/1
2	COLEGIO MÉDICO DE EGRESADOS DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, A.C.	68/80/1
3	FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE LA CONTADURÍA PÚBLICA DE MÉXICO A.C.	05/02/3e
4	COLEGIO DE PROFESIONISTAS DE LA QUÍMICA DEL ESTADO DE MÉXICO A.C.	08/15/1

ATENTAMENTE

LIC. GABRIELA TINAJERO ZENIL
SUBDIRECTORA DE PROFESIONES
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

A LOS INTERESADOS.

EL C. DEMETRIO SANDOVAL CHEPE, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 297/2018, unas DILIGENCIAS DE

INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO NÚMERO 104, BARRIO DE SANTA MARIA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO;

HECHOS

En fecha siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho, DEMETRIO SANDOVAL CHEPE celebró un contrato privado de compraventa AD CORPUS con la señora AGUSTINA SOTO, respecto de un inmueble identificado con terreno, predio sin nombre, ubicado en calle VICENTE GUERRERO, BARRIO

DE SANTA MARÍA, en el Municipio de ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, mismo que cuenta con una superficie aproximada de 464 metros cuadrados, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias a) AL NORTE 11.95 metros, con calle Vicente Guerrero; b) AL SUR: 13.11 metros con AGUSTIN SOTO; c) AL ORIENTE: 36.15 metros con ZAÚL BALEIRO ESTRADA; d) AL PONIENTE: 37.60 metros con Carlos Arturo Pichardo Vázquez. Desde el día en que se celebró el contrato de compraventa el promovente ha detentado la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, sin interrupción alguna y en calidad de dueño. Dicho inmueble, no está inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Toluca. Aunado a que el inmueble multimencionado no presenta ningún adeudo.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Toluca, México. Dado en Toluca, Estado de México, a los catorce días de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. MARIA ELENA L. TORRES COBIAN.-RÚBRICA.

2161.-23 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 579/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por SERAPION GARCIA LEYVA Y MAURILIA LAOS VELAZQUEZ, respecto de un inmueble rustico de propiedad particular ubicado en el paraje denominado la presa, en la Avenida Morelos sin número en la localidad de Tlecuilco, Municipio de Ocuilan, Estado de México; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: En cuatro líneas, la primera de 41.15 metros colindando con camino vecinal, la segunda de 21.92 metros colindando con camino vecinal, la tercera de 33.91 metros colindando con camino vecinal, la cuarta de 64.23 metros colindando con MARCIAL RIVERA; AL SUR: En cinco líneas, la primera de 22.50 metros colindando con la C. ALBERTA GARCIA LAOS, la segunda de 33.37 metros colindando con ALBERTA GARCIA LAOS, la tercera de 44.77 metros, la cuarta de 67.00 metros la quinta de 82.80 metros, teniendo como colindante en estas últimas tres líneas la vereda: AL ORIENTE: en tres líneas la primera de 19.60 metros, la segunda de 15.18 metros, la tercera, de 18.55 metros, teniendo como colindante en estas tres líneas la Avenida Morelos; AL PONIENTE: en siete líneas, la primera de 32.02 metros, la segunda de 31.10 metros y la tercera de 74.28 metros, la cuarta de 45.50 metros, la quinta de 31.00 metros, la sexta de 32.17 metros, la séptima de 8.35 metros, teniendo como colindante estas siete líneas la vereda: con una superficie de 21,701.31 metros cuadrados, el Juez Civil de Primera Instancia de éste Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, en fecha cuatro de mayo del año en curso, admitió la solicitud en la vía y forma prepuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. SE EXPIDE EN TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERÁN ALBARRÁN.-RÚBRICA.

2174.- 23 y 28 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En los autos del expediente 886/2017 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ALEJANDRA NAVARRO RUIZ, respecto del inmueble localizado en ANTERIORMENTE EN LA CARRETERA A PROTOMBOS SIN NUMERO (CIRCUITO MIGUEL DE LA MADRID SIN NUMERO) EN EL BARRIO DEL CALVARIO, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, ACTUALMENTE EN CIRCUITO MIGUEL DE LA MADRID, NUMERO 1, BARRIO DEL CALVARIO, ZINACANTEPEC, C.P. 51350, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ; AL SUR: 10.00 metros colinda con SERVIDUMBRE DE PASO (PRIVADA); AL PONIENTE: 16.50 metros colinda con CIRENIA MERCADO MUNGUIA; AL ORIENTE: 16.50 metros colinda con RAMÓN GUTIÉRREZ MARTÍNEZ; con una superficie aproximada de 165 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDO, LIC. FLOR DE MARÍA CAMACHO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2207.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los autos del expediente 344/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por FERNANDO NAPOLEON VALDES HERNANDEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble (terreno) ubicado en cerrada de la carretera a San Juan Tilapa, número 27, del poblado de Santa María Nativitas, paraje "El Pajarito" Municipio de Calimaya de Díaz González, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.30 METROS; COLINDA CON ALMA YURIDIA FLORES ORO, AL SUR 15.40 METROS; COLINDA CON OMAR GARAY GARDUÑO, AL ORIENTE.- 7.80 METROS; COLINDA CON CERRADA SIN NOMBRE Y AL PONIENTE.- 7.80 METROS; COLINDA CON RUFINO ESPINOZA. CON UNA SUPERFICIE DE 119.73 M2 (CIENTO DIECINUEVE METROS CON SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS), el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-EN CUMPLIMIENTO AL

AUTO DE FECHA DE VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

2209.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

HAGO SABER A QUIEN PUDIERA TENER MEJOR DERECHO:

Que en el expediente el número 339/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre diligencias de información de dominio promovido por FERNANDO VALDÉS DÍAZ; respecto del bien inmueble ubicado en calle cerrada sin nombre de la carretera a San Juan Tilapa, número 31 del poblado de Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.30 METROS CON ALEJANDRA SERRANO; AL SUR: 15.30 METROS CON CLAUDIA AMEZCUA; AL ORIENTE: 8.20 METROS CON CERRADA SIN NOMBRE; AL PONIENTE: 8.20 METROS CON RUFINO ESPINOZA, el predio cuenta con una superficie aproximada de 125.46 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta entidad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinticuatro días de abril de dos mil dieciocho.-Auto que lo ordena de fecha dieciséis de abril de dos mil dieciocho.-SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. MARTHA FILIBERTA PICHARDO ESQUIVEL.-RÚBRICA.

2210.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. FRANCISCO NIETO Y TORRES, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 860/2017, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión del bien inmueble ubicado en SAN MIGUEL ALMOLOYAN, EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORPONIENTE: EN DOS LÍNEAS; 16.90 METROS. Y 25.94 METROS. COLINDA CON EL SEÑOR FELIPE MEDINA ÁLVAREZ; AL NORORIENTE: EN DOS LÍNEAS; 41.80 METROS. Y COLINDA CON LA SEÑORA MARÍA DEL ROSARIO NIETO GONZÁLEZ, MAYRA ERNESTINA NIETO GONZÁLEZ Y 23.65 METROS CON LA SEÑORA MAYRA ERNESTINA NIETO GONZÁLEZ Y LA SEÑORA LILIA AGUILLÓN NIETO. AL ORIENTE: 27.36 METROS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE CUATRO METROS DE ANCHO Y CON MARTHA DEL PILAR NIETO Y TORRES; AL SUR: 46.55 METROS. Y COLINDA CON LA SEÑORA NORA ISELA MARTÍNEZ NIETO Y CON LA SEÑORA NORA HONORIA MARGARITA NIETO COLÍN; AL SURORIENTE: 21.10 METROS. Y COLINDA CON LA SEÑORA NORA HONORIA MARGARITA NIETO COLÍN; AL SURPONIENTE: EN TRES LÍNEAS; LA PRIMERA 1.80 METROS. LA SEGUNDA 22.00 MTS. Y LA TERCERA 12.75

MTS. Y COLINDA CON EL SEÑOR FRANCISCO NIETO Y TORRES. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 3,148.61 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.-VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-Dado en Toluca, Estado de México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-LA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

2211.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

HAGO SABER: que en el expediente marcado con el número 315/2018, relativo al procedimiento JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por MARÍA SOLEDAD CRUZ MACEDO, respecto del inmueble ubicado en Camino a San Lorenzo sin número, Santa María Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 65.00 metros con MERCEDES CUENTA MENDOZA; AL SUR 70.00 metros con camino que lleva a San Lorenzo; AL ORIENTE: 144.00 metros con FAUSTO CASTILLO CASTILLO; AL PONIENTE: 145.00 metros con MAGDALENO JIMÉNEZ. Con una superficie total de 9,755.00 metros cuadrados (NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL metros cuadrados); bien inmueble el cual adquirió por medio de contrato privado de compra venta celebrado con la señora OLIVIA ROSALES VILLAVICENCIO, en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil ocho (2008). Para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas por la ley, se ordena su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, Estado de México, a diecisiete de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-SECRETARIO, MAESTRA EN DERECHO LARIZA ESVELTANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

2213.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JORGE RAMON PEZA PÉREZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 463/2018, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble UBICADO EN EL PARAJE DENOMINADO "CALICANTITO", SITO EN CALLE CERRADA CALICANTITO SIN NÚMERO, BARRIO SAN MARTIN Y/O SAN MARTIN CALVARIO Y/O SAN MARTIN C. (Según placas de nomenclatura puestas por la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tultepec, Estado de México), MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: (31.70 m) Treinta y un metros con setenta centímetros y colinda con JUAN LUIS DUARTE CONTRERAS; AL SUR: (31.80 m) treinta y un metros con ochenta centímetros y colinda con ANGELA AIDEE DUARTE CONTRERAS; AL ORIENTE: (8.15 m) ocho metros con quince

centímetros y colinda con CALLE CERRADA CALICANTITO; AL PONIENTE: (8.15 m) ocho metros con quince centímetros y colinda con FELIPE PORFIRIO ZUÑIGA URBAN Y JUAN LUIS GIRON PALACIOS; con una superficie total de 258.77 m² (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) la que en fecha veintiséis de septiembre del año dos mil siete, el Suscrito mediante contrato privado de compraventa, en calidad de comprador, adquirí del señor JUAN LUIS DUARTE CONTRERAS, en su calidad de vendedor; y desde la fecha antes precitada, he venido poseyendo materialmente y ejerciendo el dominio de inmueble en comento, en forma continua, pública, pacífica, de buena fe, a título de dueño.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico "Diario Amanecer de México y/u Ocho Columnas", para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-DOY FE.-Cuautitlán, México, dieciséis de mayo de dos mil dieciocho.-Licenciada Gabriela García Pérez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

2214.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR "CIBANCO", SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE ANTES THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ACTUANDO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102, EN CONTRA DE MANUEL HERNÁNDEZ MORENO, EXPEDIENTE 391/2015, El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, ordenó sacan a remate en PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO en los siguientes términos: "Ciudad de México, tres de abril de dos mil dieciocho. [...] para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA del INMUEBLE HIPOTECADO consistente en LA VIVIENDA POPULAR "A" DERECHA, LOTE VEINTICINCO GUION A, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "CLAUSTROS DE SAN MIGUEL", CONSTRUIDO SOBRE EL CONDOMINIO TRES, DE LA MANZANA ONCE, UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO "LA LONGANIZA" Y "LA LOMA", EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, fecha que se señala atendiendo al tiempo necesario para la elaboración y publicación del edicto respectivo, inclusive en el lugar en donde se ubica el inmueble hipotecado y por así solicitarlo expresamente el promovente con fundamento en lo dispuesto en los artículos 570, (reformado [...]), 573, del Código de Procedimientos Civiles, convóquense postores por medio de edicto que se fijará por una sola ocasión, en los TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate, cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, sirviendo de base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que resultó del avalúo emitido por el perito de la parte actora, siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad precisada. [...] Tomando en consideración que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos ordenados en el

presente proveído, en los lugares que se establecen en el Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, [...]".-CIUDAD DE MÉXICO A 5 DE ABRIL DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. VIRGINIA LOPEZ RAMOS.-RÚBRICA.
2215.-28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O P A R A N O T I F I C A R**

SECRETARIA "B".

EXP. 62/2015.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, ACTUANDO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO F/00102, HOY CI BANCO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE ATRAVÉS DE SU MANDATARIA BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUÍS ENRIQUE CAMARILLO GARCÍA expediente número 62/2015 la C. Juez Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, dictó un auto que a la letra dicen...

Ciudad de México, a veintisiete de abril del año dos mil dieciocho.

A los autos del expediente número 62/2015 el escrito de cuenta de la parte actora, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo solicita, dado el estado procesal de actuaciones, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia del presente juicio identificado como VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL IDENTIFICADA CON LA LETRA B, TIPO DUPLEX, UBICADA EN EL LOTE NÚMERO 39 (TREINTA Y NUEVE) DE LA MANZANA 22 (VEINTIDÓS), SUJETA A RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE CONDOMINIO EN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOS SAUCES IV" PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO debiéndose de convocar postores por medio de UN edicto que deberá fijarse en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y publicarse en el periódico "DIARIO IMAGEN", publicaciones que deberán mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y sirve de base para el remate la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal al que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos convocando postores, en los lugares de costumbre de dicha entidad, así como en un diario de circulación local y en los estrados del Juzgado exhortado, facultando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones las tendentes a diligenciar el presente exhorto. Y por autorizadas a las personas que menciona para los fines que precisa.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JESUS JAVIER PAREDES VARELA, quien autoriza y da Fe.-Doy Fe.-Ciudad de México, 04 de Mayo del año 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.-Rúbrica.

2216.-28 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JESUS ROLANDO GARCIA FLORES número de expediente 676/2015, SECRETARÍA "B", el C. JUEZ CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LICENCIADO RAÚL CASTILLO VEGA, SEÑALÓ LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CINCUENTA Y SIETE, DE LA CALLE MONTE CASINO Y TERRENO QUE OCUPA QUE ES EL LOTE CUATRO, DE LA MANZANA CUARENTA Y CINCO, SEGUNDA SECCIÓN, DEL FRACCIONAMIENTO PARQUE RESIDENCIAL COACALCO, EN COACALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE PRECISADAS EN AUTOS SIRVIENDO DE BASE PARA LA PRESENTE ALMONEDA LA SUMA DEL AVALÚO QUE ES LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO BASE, EN LA INTELIGENCIA QUE PARA TOMAR PARTE DE LA SUBASTA, DEBERÁN LOS LICITADORES EXHIBIR CUANDO MENOS EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL PRECIO ALUDIDO SIN CUYO REQUISITO NO SERÁN ADMITIDOS.

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN ESTRADOS DE ESTE JUZGADO EN LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MEXICO EN EL PERIODICO "EL SOL DE MEXICO", POR UNA SOLA OCASIÓN, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA DE REMATE CINCO DÍAS HÁBILES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 17 DE ABRIL DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. DALILA ANGELINA COTA.-RÚBRICA.

2217.-28 mayo.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY SU CESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARÍA DE JESUS MENDEZ DIAZ, expediente número 1085/2015, el C. Juez Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, ordenó mediante proveído de fecha cuatro de abril del presente año, sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA respecto del bien inmueble hipotecado, consistente en VIVIENDA NÚMERO VEINTISÉIS DEL LOTE NÚMERO DOS, DE LA MANZANA TRES (ROMANO), DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "GEOVILLAS DE COSTITLÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO por edictos que se publicarán por UNA SOLA OCASIÓN debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos CINCO DÍAS HÁBILES, en los tableros de avisos de este Juzgado y los de la Tesorería de la Ciudad de México, y en el periódico "EL PAÍS", y en el Juzgado exhortado en el Municipio de CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, en los sitios de costumbre en

las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local, siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$457,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este Juzgado billete de depósito el 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo dicha audiencia. SE CONVOCAN POSTORES. - - - -CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE ABRIL DEL 2018.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

2218.-28 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR A LA DEMANDADA: AGUSTIN DE LA LUNA PADILLA.

Que en los autos del expediente número 472/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES en contra de AGUSTIN DE LUNA PADILLA y JOSEFINA DE LUNA PADILLA, la Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de la demanda. PRESTACIONES: A).- La formalización, aceptación y reconocimiento del contrato de compraventa de fecha cinco de abril de dos mil seis, celebrado por las partes. B).- Como consecuencia de lo anterior de AGUSTIN DE LUNA PADILLA, la escrituración solemne mediante el OTORGAMIENTO Y FIRMA DE LAS ESCRITURAS, correspondientes ante NOTARIO PUBLICO, donde se nos declare como los legítimos propietarios del inmueble ubicado en la calle de José María Arteaga número doscientos tres hoy cuatrocientos tres de la manzana 102 predio treinta y cinco de la segunda demarcación de la Ciudad de Aguascalientes, a los suscritos, en los términos a que se obligó la C. JOSEFINA DE LUNA PADILLA, demandada hoy demandada. C).- El pago de los gastos y costas que con motivo de este juicio se lleguen a originar.

Relación sucinta de la demanda: HECHOS: I.- El día 5 de abril del año 2006, los suscritos JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES, adquirimos el 50% cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la calle de José María Arteaga número doscientos tres, hoy cuatrocientos tres de la manzana 102 predio treinta y cinco de la segunda demarcación de la Ciudad de Aguascalientes, mediante contrato de compraventa que se celebró con quien dijo ser su legítimo propietario la C. JOSEFINA DE LUNA PADILLA. II.- En la declaración segunda del citado, la vendedora manifestó que adquirió el cincuenta por ciento del inmueble descrito con antelación mediante contrato privado de compraventa celebrado con su hermano AGUSTIN DE LUNA PADILLA. III.- A partir del 5 de abril del año 2006 dos mil seis, nos encontramos en posesión del 100% cien por ciento del inmueble descrito con anterioridad en concepto de propietarios. IV.- En relación a la posesión que detentamos respecto del INMUEBLE que ha quedado descrito e identificado en el hecho primero y tercero de la presente demanda. V.- El inmueble motivo y base del presente juicio, identificado plenamente en el hecho primero y tercero en este escrito inicial de demanda, el 50% cincuenta por ciento, se encuentra inscrito a nombre de JOSE WILFRIDO VALENCIA SANCHEZ y JUAN GERARDO DE LUNA FLORES. VI.- Durante

el tiempo que hemos detentado la posesión del inmueble, motivo de la presente litis, es decir, a partir del momento de que adquirimos el otro 50% cincuenta por ciento del predio de referencia, y hasta la fecha, manifestamos a su Señoría, que se encuentra en nuestra posesión y hemos realizado actos de dominio sobre este. VII.- Tomando en consideración lo expuesto en los hechos anteriores se ordene a los demandados el otorgamiento y firma ante el Notario Público de la Escritura Pública correspondiente.

Por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar por medio de edictos a JOSEFINA DE LUNA PADILLA y AGUSTIN DE LUNA PADILLA mediante publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las respectivas copias para traslado, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.-Se expide para su publicación a los dos días de mayo de dos mil dieciocho.-Doy fe.-Validación el ocho de diciembre de dos mil diecisiete, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Mary Carmen Flores Román, Secretario de Acuerdos.-Firma.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARY CARMEN FLORES ROMAN.-RÚBRICA.

958-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

El Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, expediente 422/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por DANIEL ALEJANDRO CASTILLO OCHOA, respecto del predio denominado "XOMETENANCO", ubicado en el CALLE SOLIDARIDAD, COLONIA CENTRO DE MUNICIPIO DE COCOTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie aproximada de 432 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 18.00 metros con PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR, 18.00 metros con ELENA GUTIERREZ AGUILAR; AL ORIENTE, 24.00 metros con DAVID ALBERTO CASTILLO OCHOA; y AL PONIENTE, 24.00 metros con ANDREA PAULINA CASTILLO OCHOA; Manifestando el promovente haber adquirido el predio a través de contrato privado de compraventa, celebrado en fecha doce de marzo del año dos mil dos; contrato celebrado por el suscrito representado en ese momento por mi señora madre LAURA JOAQUINA OCHOA VELAZQUEZ dado que el suscrito era menor de edad; en la misma fecha de la celebración del contrato se me hizo formal entrega del inmueble enajenado y hoy motivo del presente procedimiento; tomando desde ese momento la posesión material y jurídica del citado predio; el cual está sujeto al régimen de Propiedad Privada tal y como se desprende del traslado de dominio expedido por el Ayuntamiento de Cocotitlán, México; asimismo se exhibe la Constancia Ejidal, expedida por el Comisariado Ejidal de Cocotitlán, en la que se hace constar que dicho predio no forma parte de los bienes ejidales. Así también se hace notar que el precio por la compraventa fue de cincuenta mil pesos, misma que fue pagada en su totalidad al vendedor dando

cumplimiento a lo pactado como pago del precio del citado predio; Es preciso señalar que desde que adquirí el predio denominado "XOMETENANCO", con clave catastral 013 01 416 23 000000, ubicado en calle solidaridad, colonia centro municipio de Cocotitlán, Estado de México. Ejercitando la Posesión del mismo en concepto de Propietario, de manera Pacífica, Continua, Pública es decir a la vista de todos los vecinos, conocidos y autoridades y de Buena Fe; Posesión que he detentado por más de cinco años en concepto de propietario. Haciendo incapie en que el predio no afecta bienes del dominio público como se acredita con la respectiva constancia expedida por el Ayuntamiento de Cocotitlán, México; y al corriente de pago predial como se asevera con la constancia de no adeudo respectiva, y la boleta predial correspondiente a 2018, mismas que se exhiben para constancia, con la finalidad de acreditar que el suscrito es el Titular Catastral del predio se anexa al presente copia del traslado de dominio respectivo; así también se exhibe el certificado de no inscripción en el Registro Público de la Propiedad de Chalco, México, expedido por la Oficina Registral de Chalco, dependiente del Instituto de la Función Registral; así también se exhibe el plano descriptivo y de localización del citado predio debidamente realizado por Arquitecto LUIS ENRIQUE BOLAÑOS QUINTANA; Ofreciendo como prueba de lo aquí señalado la TESTIMONIAL a cargo de testigos que en su oportunidad se presentaran a declarar en la audiencia que su señoría señale para su desahogo.-

- - PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

VALIDACION: Chalco, México, veintiséis de abril de dos mil dieciocho. Se valida el presente edicto en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de mayo de dos mil dieciocho.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ARTURO CRUZ MEZA.-RÚBRICA.

2227.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

ALBERTO GARCÍA ZAVALETA.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha nueve de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 1300/2017, que se ventila en el Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, solicitado por FELIPA HERNANDEZ MENDOZA Y LEONOR HERNANDEZ MENDOZA VS ALBERTO GARCÍA ZAVALETA, se le hace saber a este último que fue solicitado: a) La declaración judicial mediante sentencia ejecutoria en el sentido de que las promoventes son las únicas y legítimas propietarias del inmueble consistente en una fracción de terreno denominado: "BARRANCA MEJÍA", el cual actualmente se ubica en CALLE DE PROLONGACIÓN EMPEDRADILLO, LOTE 40, COLONIA LINDAVISTA, C. P. 54560, EN LA POBLACIÓN DE AYOTLA, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS b) Una vez dictada la sentencia ejecutoria, tener a bien ordenar la protocolización de la misma ante notario público y su correspondiente inscripción en el Instituto de la Función Registral de la Ciudad de Chalco,

Estado de México.; mediante escrito presentado el día treinta y uno de agosto del año dos mil diecisiete, para que comparezca al local del Juzgado, o bien manifieste lo que a su derecho convenga, así también se le hace de su conocimiento que una vez que se exhiban las publicaciones de los edictos correspondientes deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además, la Secretaría deberá fijar en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL. EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. EXPEDIDO EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO- DOY FE.-SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANGELICA NONOAL SACAMO.-RÚBRICA.

2226.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A MARGARITA GARCÍA MOLINA, se le hace de su conocimiento que PRESTALISTO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA promovió juicio ORDINARIO CIVIL, mismo al que le recayela el número de expediente 880/2011, reclamándole las siguientes prestaciones: A) El vencimiento anticipado del plazo estipulado para el pago total, en virtud de que los demandados han dejado de pagar las mensualidades desde el mes de julio de 2009, en términos de la cláusula décima sexta inciso a) del contrato base de la acción, B).- El pago de la cantidad de \$1,591,943.83 (UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 83/100 M.N.), por concepto de capital, que a la fecha se encuentra insoluto y el cual se hizo exigible por el incumplimiento de los demandados, en términos de la cláusula décimo sexta del contrato base de esta acción, C).- El pago de la cantidad de \$90,964.86 (NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por concepto de actualizaciones de capital, en términos de la cláusula octava del contrato base de la acción, así como el pago de aquellas que se sigan generando hasta el pago total de adeudo principal, D) El pago de la cantidad de \$1,024,717.36 (UN MILLÓN VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS 36/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios, que se han generado hasta el treinta de septiembre del dos mil once, calculados a una tasa fija mensual del 3% por el periodo de julio de 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal e) El pago de la cantidad de \$163,954.78 (ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 78/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado, que se ha generado hasta el día 30 de septiembre del 2011, respecto de los intereses ordinarios, por el periodo de julio 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, F) Pago de la cantidad de \$72,283.57 (SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado hasta el 30 de septiembre de 2011, calculados a una tasa fija mensual del 6% por el periodo de julio 2009, a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, G) El pago de la cantidad de 11,565.37 (ONCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y

CINCO PESOS 37/100 M.N.), por concepto de impuesto al valor agregado que se ha generado hasta el día 30 de septiembre del 2011, respecto de los intereses moratorios, por el periodo de julio 2009 a septiembre del 2011, así como el pago de aquellos que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal,. H) El pago de la cantidad de \$24,795.00 (VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de primas de seguro pagadas por mi presentada, correspondientes a los seguros de daños y vida, por el año 2011, en términos de la cláusula décimo primera del contrato basal, así como el pago de aquellas que sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, I) La entrega del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote con servicios y pie de casa, ubicado EN LA CALLE MANUEL M. PONCE, NÚMERO 8, COLONIA CIUDAD SATÉLITE CIRCUITO MÚSICOS EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 53100, con una superficie de 266.75 metros cuadrados, J) El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, como sanción procesal, mismas que serán cuantificables en la ejecución de sentencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.227 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

En consecuencia se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía.

Se expide el presente a los diez días del mes de abril del dos mil dieciocho. DOY FE.-Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación siete de febrero del dos mil dieciocho.- EJECUTORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2225.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente marcado con el número 340/2018, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MARICARMEN SANTANA ROMERO, respecto del inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos S/N, pueblo de San Jerónimo Chicahualco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 10.00 metros con privada sin nombre, AL SUR 10.00 metros con Jacinto Remigio Reyes, AL ORIENTE 11.00 metros con calle Adolfo López Mateos, AL PONIENTE 11.00 metros con Ricardo Remigio Reyes actualmente Maricarmen Santana Romero, con una superficie aproximada de 110.00 m², el cual adquirió el catorce de enero de dos mil once, con el señor J. GUADALUPE PORFIRIO ROMERO GONZÁLEZ, mediante contrato privado de compraventa; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley; se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en la entidad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Metepec, México, diecisiete de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LIC. EN D. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

2220.-28 y 31 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 173/2016 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GEORGINA MUÑOZ VENEGAS, la Juez Cuadragésimo Séptimo de lo Civil Interina de la Ciudad de México, MAESTRA NORMA ALEJANDRA MUÑOZ SALGADO por proveído de fecha dos de abril del año en curso, "... toda vez que obra en autos el dictamen pericial rendido por el perito designado de su parte así como el certificado de libertad de gravámenes para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA se señalan las ONCE HORAS DEL SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, respecto del bien inmueble LA CASA UBICADA EN PASEO DEL DESIERTO NUMERO TREINTA, TAMBIÉN IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B" DEL LOTE DIECISÉIS, MANZANA CUATRO, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO URBANO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "PASEOS DE TULTEPEC II" SEGUNDA ETAPA, DE LA PORCIÓN ORIENTE DEL RANCHO GUADALUPE, UBICADO EN LA ANTIGUA HACIENDA DE CORREGIDORA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLÁN ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.; precio rendido por perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen, en el periódico "LA JORNADA" en la Tesorería del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y en los estrados de este Juzgado, mismos que deberán de publicarse una sola ocasión, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles, tomando en consideración que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción del suscrito, líbrese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los sitios de costumbre conforme a la legislación de dicha entidad; los licitadores para poder intervenir en el remate deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado, mediante billete de depósito. Se faculta al C. Juez exhortado para que gire oficios, expida copias certificadas y acuerde promociones tendientes al cumplimiento de lo ordenado..." Conste Doy fe.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. ROSALIA FELISA CONTRERAS REYES.-RÚBRICA.

2219.-28 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 1027/2017 relativo al JUCIO DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, promovido por

PAULINA DE LOS SANTOS CARREÑO contra JUAN FRANCISCO TORRES RAMIREZ. El Juez Séptimo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, México, dictó un auto por medio del cual ordeno emplazar por adictos a JUAN FRANCISCO TORRES RAMIREZ.

La accionante como causa de pedir narra los siguientes HECHOS:

1.- PAULINA DE LOS SANTOS CARREÑO Y JUAN FRANCISCO TORRES RAMIREZ sin relación matrimonial procrearon a EMILIANO Y SEBASTIAN de apellidos TORRES DE LOS SANTOS; 2.- Vivieron juntos en CALLE QUETZALCOATL NUMERO 304, COLONIA GUADALUPE – LA MAGDALENA, SANTA CRUZ ATZCAPOTZALTONGO, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO y en enero de 2015 el demandado salió del hogar, ignorando su paradero; 3.- La madre del demandado no tiene contacto con su hijo; 4.-El demandado desde enero de 2015, se ha abstenido de pagar alimentos a los menores hijos, por lo que solicita la perdida de la patria potestad por sentencia de los menores referidos del demandado. Citación que se ordena a través de edictos, debido a que no fue posible localizar al demandado, como consta en los informes que obran en autos, por lo que se ordena emplazar a JUAN FRANCISCO TORRES RAMIREZ por edictos, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda inicial, que se publicaran por tres veces de siete en siete en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación dentro de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca al local de este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra. Asimismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones, y en caso de hacerlo las mismas se harán por medio de lista y Boletín Judicial, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles. Debiendo fijar la secretaria en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure la citación a la búsqueda DOY FE.

FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE TOLUCA MEXICO, LIC. VERONICA MORALES ORTA.-RÚBRICA.

2224.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: Ecatepec de Morelos, México, 04 de abril del 2018, se le hace saber a JUAN DANIEL GARCIA CAMPOS que en el expediente 1018/2017 relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR sobre CANCELACION DE PENSIÓN ALIMENTICIA promovida en su contra por JUAN DE DIOS GARCIA AGUILAR, radicado Juzgado Noveno Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, el Juez del conocimiento ordenó auto de fecha cinco de marzo del dos mil diecisiete. Secretario de Acuerdos del Juzgado Noveno Familiar de Ecatepec de Morelos, México, Licenciada en Derecho Teresa Velázquez Gandarilla, el cual a la letra dice.

Visto lo solicitado por el promovente, y atendiendo al estado procesal que guardan los autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, procédase a emplazar mediante edictos a JUAN DANIEL GARCÍA CAMPOS, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los

que deberán publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, (hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de circulación diaria de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio y manifestar lo que a su derecho corresponda, por lo que, hágase de su conocimiento que las copias de traslado relativas, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; queda apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en rebeldía. Asimismo, se le previene para que en su primer escrito o comparecencia señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este órgano jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Fije la Secretaría copia de la resolución en la puerta de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación 04 de mayo de 2018.-SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. TERESA VELÁZQUEZ GANDARILLA.-RÚBRICA.

2228.- 28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

RAZÓN DE EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS: En Sultepec, México, siendo las trece horas con cuarenta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, el Secretario Judicial adscrito al Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciocho, así como por auto de fecha veintiséis de abril y tres de mayo del año que transcurre, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles procedo a fijar en la tabla de avisos del Juzgado el edicto del expediente número 126/2018 relativo al Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "la Inmatriculación de Información de Dominio" promovido por PABLO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ quien pretende obtener declaratoria de propiedad respecto del predio, ubicado en domicilio conocido de la Delegación de Acatitlán, Municipio de Texcaltitlán, Estado de México, el cual lo acredita con el original de un Contrato de Compra Venta de fecha doce de Junio de dos mil once, celebrado con el señor PABLO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 90.60 metros y colinda con Lidia Aquino Rivas, al SUR: En cuatro líneas: 40.00 y 45.60 y 32.40 y 2.20 metros y colinda con un Camino Vecinal y EUSEBIO FLORES HERNÁNDEZ, al ORIENTE: 95.30 metros y colinda con un camino vecinal y al PONIENTE: En 2 líneas de 70.50 y 69.20 metros y colinda con EUSEBIO FLORES HERNÁNDEZ y EMILIO ALONSO ORTEGA, por lo que se publican los edictos con los datos necesarios de la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; y otro de mayor circulación diaria en el Estado de México.

Dado en Sultepec, México el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADO BENITO JUÁREZ ORTIZ.-RÚBRICA.

2229.- 28 y 31 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 542/18, el promovente FERNANDO NOÉ OROZCO SIERRA y MARIO ALBERTO SIERRA PALACIOS, promoviendo por su propio derecho, en la

vía PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Francisco Javier Mina sin número, Barrio La Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 43.40 metros colinda con Proyecto de vía pública tipo andador de seis metros, según consta en el levantamiento topográfico catastral que se anexa (antes propiedad particular), AL SUR: 43.40 metros colinda con calle Francisco Javier Mina; AL ORIENTE: 82.52 metros colinda con Propiedad Privada ahora con régimen de propiedad en condominio denominado "La Joya" con la siguientes medidas y colindancias, I. 14.32 metros Juana Ivett García del Mazo, II. 10.23 metros con Carlos Moisés Estrada García, III. 10.23 metros con Laura Hernández Enríquez. IV. 10.23 con Yana Edith Martínez Herrera; V. 10.23 metros con José Carlos Hernández Galicia; VI. 10.23 con Carlos Moisés Estrada García; y VII. 21.03 metros de área de uso común; AL PONIENTE: 82.58 metros colinda con Arturo González Pichardo, con una superficie de 3,582.43 metros cuadrados. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en término de Ley; edictos que se expiden el dos de abril del dos mil dieciocho.-DOY FE.-SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha once de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos legales a que haya lugar.-DOY FE.-SECRETARIO, LICENCIADA SILVIA CARRASCO HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2230.- 28 y 31 mayo.

**JUZGADO QUINCUGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA SÁNCHEZ PAREDES JOSÉ SERGIO EXPEDIENTE 657/2015, LA C. JUEZ QUINCUGESIMO NOVENO CIVIL DICTÓ DOS AUTOS DE FECHAS veinte y diecisiete de abril de dos mil dieciocho, que en lo conducente dicen:

"Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, como lo solicita y atendiendo al estado procesal de los autos, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en "...CASA HABITACIÓN VIVIENDA TRES DEL CONDOMINIO CONSTRUIDO SOBRE LA FRACCIÓN "B" DE LOTE UNO RESULTANTE DE LA SUBDIVISIÓN DE LA FRACCIÓN "B" DEL PREDIO DENOMINADO "EL OBRAJE", "LA JUDÍA" Y "OBRAJE", UBICADO EN EL PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL CUATROCIENTOS VEINTICINCO 425, DE LA AVENIDA NACIONAL DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR COMERCIALMENTE DENOMINADO "VILLAS ESMERALDA" ..." sirviendo como base para el remate la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio rendido por el perito

de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia.

En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. Ahora bien, toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su Legislación contemple para el efecto, facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde las promociones tendientes a la diligenciación del exhorto, así también aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del mismo..."-CIUDAD DE MÉXICO A 23 DE ABRIL DE 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. GRACIELA CAMACHO CATALÁN.-RÚBRICA.

2232.- 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HUMBERTO RUBÉN GODINEZ DOMÍNGUEZ.

Se hace saber que LIDIA FELICITAS PÉREZ GONZÁLEZ, en el expediente número 1779/2016, promovió PROCEDIMIENTO ESPECIAL sobre DIVORCIO INCAUSADO. La actora refiere que: "...Qué con fecha treinta de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, contrajo matrimonio civil con el señor HUMBERTO RUBÉN GODINEZ DOMÍNGUEZ, el contrato en cuestión, fue celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal...", "...De nuestras relaciones íntimas maritales procreamos a dos hijos, a quienes pusimos por nombre LEONARDO DAMIAN y HUMBERTO YAEL de apellidos GODINEZ PÉREZ...", "...nuestro último domicilio conyugal lo tuvimos en CALLE TIZAPAN, NUMERO NOVENTA Y CUATRO (94) DE LA COLONIA METROPOLITA TERCERA SECCIÓN, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO...", "...el hoy demandado abandonó a la suscrita y a mis dos hijos desde el dos de noviembre del dos mil ocho, desde entonces desconozco su domicilio y paradero...", y en razón a que no ha sido posible su localización del demandado HUMBERTO RUBÉN GODINEZ DOMÍNGUEZ, por auto de fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ordenó emplazarlo a través de edictos y por este conducto se le previene al demandado que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el Secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo y desahogue la vista, se continuará el juicio en rebeldía, debiendo proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones personales y de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por lista y Boletín.

NOTIFÍQUESE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA POBLACIÓN, DONDE SE HAGA LA CITACIÓN Y EN EL

BOLETÍN JUDICIAL, Y TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. DADO EN LA CIUDAD, NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS. FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECISIETE DE ABRIL DE 2018.-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ARACELI SOSA GARCÍA.-RÚBRICA.

2233.- 28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de MEJIA PEREZ CELERINO y GUTIERREZ ESCAMILLA MARTHA conocida también como GUTIERREZ ESCAMILLA DE MEJIA MARTHA., Bajo el Número de Expediente: 1134/2012.- El C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil en la Ciudad de México; dicto autos de veinticuatro de abril en Audiencia de veintiuno de marzo del dos mil dieciocho y veintiuno de noviembre del dos mil diecisiete, que a la letra dice de fecha:----- (...) Como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en LA TERCERA ALMONEDA SIN SUJECION A TIPO, DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LA CASA EN CONDOMINIO MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 117 "A", CASA "A" DE LA CALLE CIRCUITO HACIENDA REAL DE TULTEPEC, (ACTUALMENTE CIRCUITO HACIENDA DEL REAL DE TULTEPEC PONIENTE), EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 46 DE LA MANZANA XLVI (CUARENTA Y SEIS ROMANO), DEL "FRACCIONAMIENTO HACIENDA REAL DE TULTEPEC", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, por lo cual convóquense postores por medio de edictos mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días, la última y la fecha de remate igual plazo, las cuales deberán publicarse en el periódico "LA JORNADA", la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, y en los estrados de este Juzgado, precisándole al público interesado que el inmueble antes mencionado con la precisión que el inmueble a subastarse ahora tiene un precio de \$485,600.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), resultado que se trata de una almoneda sin sujeción a tipo, cantidad a la que incluye la rebaja de Ley del veinte por ciento, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, precisándole al público interesado que para poder participar en la almoneda deben consignar el diez por ciento de la cantidad antes indicada., Ahora bien, toda vez que el inmueble a subastarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN TULTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas en los sitios de costumbre como lo pueden ser la Receptoría de Rentas del lugar, en los estrados del Juzgado y en un periódico de circulación amplia y conocida en el lugar. Lo anterior tiene su base en los artículos 570, 571, 572, 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles. A efecto de dar cumplimiento a lo anterior, la demandante deberá exhibir recibo de pago respectivo que ampare las copias necesarias para la integración del exhorto lo cual deberá realizar en tres días, en términos del artículo 271 del Código Financiero para la Ciudad de México.-Notifíquese.- Lo Proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil Doctor en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, ante la fe del Secretario de Acuerdos Licenciado RAÚL CALVA BALDERRAMA quien autoriza y da fe.-Doy fe.------.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B", LIC. RAÚL CALVA BALDERRAMA.-RÚBRICA.

2234.- 28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos en del juicio 664/2009 relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ZAVALA JIMÉNEZ EDUARDO y MARTÍNEZ GUADARRAMA DULCE CAROL, el Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil de la Ciudad de México, en proveído veintitrés de abril, veintidós marzo del año de dos mil dieciocho para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, IDENTIFICADO COMO VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, CASA "D", DE LA CALLE IZAMAL, DEL CONDOMINIO CUÁDRUPLES, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 114, MANZANA III (TRES ROMANO), DE LA COLONIA SAN PABLO DE LAS SALINAS, CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "BONITO TULTITLÁN", UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la Audiencia de REMATE señalada en auto de veintidós de marzo del presente año día y hora en que lo permiten las labores del Juzgado y la oportuna preparación del mismo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publiquen por DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, en el periódico el "DIARIO DE MÉXICO" de esta Ciudad, en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería de la Ciudad de México, siendo el precio base del remate la cantidad de \$361,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precio del avalúo exhibido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 570, 573 y 574 del Código de Procedimientos Civiles.. Doy fe.-C. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" QUINGUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. TRINIDAD IVONNE DIAZ ESQUIVEL.-RÚBRICA.

2235.- 28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACION y GARANTIA NUMERO F/3443 (F DIAGONAL TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) en contra de SILVA DE JESUS JORGE y MARTHA TERESA SOSA GALEANA, Expediente Número 1121/2012, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO UBICADO EN LA CASA LETRA A, DE LA MANZANA 20 DEL LOTE NUMERO 3, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN MARCOS", UBICADO EN SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS, LINDEROS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN AUTOS SIRVIENDO COMO PRECIO PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PRECIO DEL AVALÚO RENDIDO EN AUTOS, SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE AVALÚO, DE LA CANTIDAD ASIGNADA AL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 573 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL DISTRITO FEDERAL; DEBIENDO LOS POSIBLES LICITADORES, CUMPLIR CON EL DEPOSITO PREVIO QUE REGULA EL ARTICULO 574 DE LA LEY PROCESAL INVOCADA, PARA SER ADMITIDOS COMO TALES, SIENDO ESTA UNA CANTIDAD IGUAL AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO, POR LO MENOS, DEL VALOR ASIGNADO EN EL AVALÚO. Y PARA EL EVENTO DE QUE NO ACUDAN POSTORES, Y EL ACREEDOR SE INTERESE EN LA ADJUDICACIÓN, ÉSTA SERÁ POR EL MONTO TOTAL DEL AVALÚO QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE ATENTO AL ARTICULO 582 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA.

Para su publicación por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-ATENTAMENTE.-CIUDAD DE MÉXICO, A 12 DE ABRIL DEL 2018.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

2236.- 28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 291/2018 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ANGELINA AVILA LARA, respecto del inmueble localizado en PRIVADA DE FRANCISCO VILLA, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA CRUZ, SAN MATEO OTZACATIPAN, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene las siguiente medidas y colindancias: AL NORTE: 29.00 metros y colinda con VICTOR NAVA ZEPEDA; AL SUR: 29.00 metros y colinda con GELACIO NAVA ZEPEDA; AL PONIENTE: 12.00 metros colinda con ZANJA; actualmente privada de Francisco Villa, AL ORIENTE: 12.00 metros colinda con DELFINO HUERTA; con una superficie aproximada de 348 metros cuadrados. Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los catorce días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Lo anterior para dar cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo de dos mil dieciocho, para los efectos y fines legales a que haya lugar.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOSEFINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ.-RÚBRICA.

2237.- 28 y 31 mayo.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

"REMATE EN PRIMERA ALMONEDA".

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha veintiséis de abril de dos mil dieciocho, dictados en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INST. DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MARIO FRAGOSO MIRANDA Y OTRO, bajo el número de expediente 1707/12, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

Ciudad de México, a veintiséis de abril de dos mil dieciocho.

...se señalan las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble ubicado en el LOTE 1 (UNO), RESULTANTE DE LA FUSIÓN DE LOS LOTES NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO), 32 (TREINTA Y DOS) Y 33 (TREINTA Y TRES), DEL CONDOMINIO NUMERO TRES (3), RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN LA CALLE PEDRO ASCENCIO NÚMERO 31 (TREINTA Y UNO), COLONIA RESIDENCIAL LAS AMÉRICAS, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta del avalúo rendido por el perito designado por la parte actora, y su venta se efectuará de contado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada como base para el remate, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los Tableros de Avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico EL UNIVERSAL y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; y en razón de que el inmueble a rematar se ubica fuera de esta jurisdicción, con apoyo en el numeral 105 del Código de Procedimientos Civiles, gírese atento exhorto al C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil Competente en el MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar edictos en los lugares de costumbre de aquél lugar y en un periódico de mayor circulación, para todos los efectos legales a que haya lugar. NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado MIGUEL ANGEL ROBLES VILLEGAS, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO, con quien actúa y da fe. Doy Fe...-CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A 10 DE MAYO DEL 2018.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. MARIA TERESA OROPEZA CASTILLO.-RÚBRICA.

961-A1.- 28 mayo y 7 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

ELIZABETH DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 409/2018, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información

de Dominio), respecto del bien INMUEBLE UBICADO EN CALLE IGNACIO ALLENDE LOTE 54, COLONIA 4 CABALLERÍAS, NEXTLALPAN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 25.50 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SURESTE: 247.80 METROS ANTES CON PREDIO PARTICULAR, AHORA CON LOTE 55 DE TRINIDAD HERNÁNDEZ; AL SUROESTE: 26.50 METROS CON CALLE IGNACIO ALLENDE; AL NOROESTE: 247.80 METROS ANTES CON RAFAEL LOPEZ MARTINEZ Y PREDIOS PARTICULARES AHORA CON LOTE 53 DE SEVERIANA MATURANO; CON UNA SUPERFICIE DE 6,442.66 METROS CUADRADOS, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este Ciudad, por dos veces, por intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expide la presente en la Ciudad de Zumpango, México a los diez días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018).

VALIDACIÓN DE EDICTO. Acuerdo de fecha Veintisiete de abril del año dos mil dieciocho (2018).-Funcionario: LICENCIADA YEIMI AYDEE SANTIAGO GUZMAN.-Secretario de Acuerdos.-FIRMA.-RÚBRICA.

962-A1.- 28 y 31 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

NO. DE EXPEDIENTE: 198093/25/2018, EL C. FELIPE GARCÍA HERNÁNDEZ, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "CALABAZAR", DICHO TERRENO ESTÁ UBICADO EN EL KILÓMETRO SETENTA Y SEIS Y MEDIO DE LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-CUAUTLA, DENTRO DE LA POBLACIÓN MUNICIPAL DE TEPETLIXPA, MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 65.70 METROS CON EL SEÑOR J. TRINIDAD PÉREZ; AL SUROESTE: 45.50 METROS CON EL SEÑOR MARIO (SE IGNORA SU APELLIDO); AL SURESTE: 145.70 METROS CON EL SEÑOR ROBERTO LÓPEZ; AL NOROESTE: 164.35 METROS CON EL SEÑOR ERASMO RIVERA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 8,719.82 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2221.-28, 31 mayo y 5 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 198591/26/2018, EL C. ALFREDO RAMÍREZ PINEDA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO "HUEYOTENCO", QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE

INDEPENDENCIA NO. 90, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 62.00 METROS Y LINDA CON CALLE DE LA ROSA; AL SUR: 62.00 METROS Y LINDA CON ENCARNACIÓN RAMÍREZ; AL ORIENTE: 13.00 METROS Y LINDA CON HIPÓLITO MOYSEN; AL PONIENTE: 13.00 METROS Y LINDA CON CALLE INDEPENDENCIA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 806.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2221.-28, 31 mayo y 5 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 198628/27/2018, EL C. ANDRÉS CARRILLO LEYVA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA S/N, POBLACIÓN DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: CON 39.50 METROS Y LINDA CON RODOLFO CARRILLO; AL SUR: CON 39.50 METROS Y LINDA CON EL PREDIO NÚMERO TRES; AL ORIENTE: CON 6.30 METROS Y LINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: CON 6.12 METROS Y LINDA CON EL PREDIO NÚMERO DIEZ. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 245.29 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.-CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2221.-28, 31 mayo y 5 junio.

NO. DE EXPEDIENTE: 198667/28/2018, EL C. AARÓN HUMBERTO JIMÉNEZ ALCÁNTARA, PROMOVIÓ INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE DEL INDIOS TRISTE NÚMERO 20, COLONIA O FRACCIONAMIENTO POPO PARK, MUNICIPIO DE ATLAUTLA, ESTADO DE MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 40.40 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 40.40 METROS Y COLINDA CON MARÍA CRISTINA BRAVO TORRES; AL PONIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DEL INDIOS TRISTE; AL ORIENTE: 10.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 404.00 METROS CUADRADOS.

LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO MÉXICO, EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS;

HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.- CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 24 DE MAYO DEL 2018.-REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.-RÚBRICA.

2221.-28, 31 mayo y 5 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

No. DE EXPEDIENTE 491385/7/2018, El o la (los) C. PATRICIA PAJARO ZEPEDA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en BARRIO DE COAXUSTENCO Municipio de Metepec, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: EN DOS LINEAS 12.00 Y 17.50 METROS con ANGEL GONZALEZ RIVERA, Al Sur: 22.70 METROS con ALFREDO HERNANDEZ YSLAS, Al Oriente: 13.60 METROS con ANTONIO ISABEL GONZALEZ RIVERA, Al Poniente: EN DOS LINEAS 5.22 Y 10.70 METROS con ANGEL GONZALEZ RIVERA Y AVENIDA GOBERNADORES. Con una superficie aproximada de: 280.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Toluca, Estado de México a 11 de MAYO del 2018.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A.P. NORMA HERNANDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2238.- 28, 31 mayo y 5 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 101 DEL ESTADO DE MEXICO
JILOTEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

M. en D.N. Regina Reyes Retana Márquez Padilla, Notaria Pública 101 del Estado de México, hago saber que por instrumento número veinticuatro mil setecientos cincuenta y seis, volumen trescientos cincuenta y seis, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, otorgada ante mí, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **EMILIA CEREZO PINEDA** que formalizó el señor **SERVANDO BASILIO ROJAS** en su carácter de apoderado legal del señor **FELIPE BASILIO ROJAS**, en su carácter de cónyuge supérstite de la de cujus; quien manifestó su conformidad de llevar ante mi dicha sucesión. Lo que se da a conocer para quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D.N. REGINA REYES RETANA MÁRQUEZ PADILLA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA 101 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2208.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 163 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **12130**, de fecha 19 de diciembre del año 2017, ante la fe de la suscrita Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL CARMEN**

GUTIERREZ SÁNCHEZ, a solicitud de los presuntos herederos **JOSÉ LUIS MENDOZA HERNANDEZ, JOSÉ LUIS MENDOZA GUTIERREZ y JANETTE IVONNE MENDOZA GUTIERREZ**.

Lo antes expuesto se hace con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de siete días hábiles entre cada publicación, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y en un periódico de mayor circulación del Estado de México.

PATRICIA MÓNICA RUIZ DE CHÁVEZ RINCÓN GALLARDO.-RÚBRICA.

NOTARIO 163 DEL ESTADO DE MÉXICO.

959-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 165 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 4,930 del protocolo a mi cargo, de fecha primero de marzo del año 2018, se hizo constar LA SUCESION TESTAMENTARIA, ACEPTACION DE HERENCIA Y ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA, que en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor TOMÁS ALVAREZ PINTO, otorga el señor LUIS ALBERTO ALVAREZ SIERRA, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea, de dicha sucesión, quien manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión y que procederá a realizar el inventario y avalúo correspondiente.

La presente publicación se hace en los términos de lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE RUBEN VALDEZ ABASCAL.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 165
DEL ESTADO DE MEXICO

960-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento de la propia Ley; hago saber que mediante escritura No. **59,015**, volumen **1175** de fecha

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de mayo del 2018.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2223.-28 mayo y 6 junio.

14 de marzo del 2018, el señor **MARCO ANTONIO ENRIQUEZ JUÁREZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes de la señora **DOROTEA JUÁREZ DÍAZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 07 de noviembre del 2016.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de mayo del 2018.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO

MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2222.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura 69,578, del volumen 1,618, de fecha 20 de abril del 2018, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora JOSEFINA ROBLES VELÁZQUEZ (QUIEN EN VIDA TAMBIÉN ACOSTUMBRÓ UTILIZAR EL NOMBRE DE JOSEFINA ROBLES) a solicitud de los señores RAÚL CASTRO MÉNDEZ, en su carácter de cónyuge supérstite, ERIC RAMSÉS CASTRO ROBLES, GIOVAN CASTRO ROBLES Y PAOLA BERENICE CASTRO ROBLES, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus y en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su vínculo y entroncamiento respectivamente con la autora de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuatitlán Izcalli, México a 30 de abril del 2018.

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO

957-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y 67 del Reglamento de la propia Ley; hago saber que mediante escritura No. **59,015**, volumen **1175** de fecha 14 de marzo del 2018, el señor **MARCO ANTONIO ENRIQUEZ JUÁREZ**, dio inicio a la Sucesión Intestamentaria acumulada a bienes del señor **ANTONIO ENRIQUEZ BALTAZAR**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 08 de julio del 2016.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 18 de mayo del 2018.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO
MAESTRO EN DERECHO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2223.-28 mayo y 6 junio.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

NAUCALPAN DE JUAREZ, MÉXICO A: 25 DE ABRIL DEL 2018.

QUE EN FECHA 25 DE ABRIL DEL 2018, YOLANDA PORTILLA LOPEZ , SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICION DE LA PARTIDA NUMERO 3, VOLUMEN 271 LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NUMERO 14 DE LA MANZANA 36 DE LA CALLE CARRIZAL NUMERO 63, UBICADO EN EL EX EJIDO DE LOS REMEDIOS, ACTUALMENTE COLONIA LOMAS DE SAN AGUSTIN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 372.72, METROS CUADRADOS; EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 9.84 METROS CON LOTE 3; AL SUR: EN 9.89 METROS CON LA CALLE EJIDO CARRIZAL; AL ESTE: 37.00 METROS CON LOTE 12 Y 13 Y AL OESTE: EN 37.10 METROS CON LOTE 15, 16, Y 17. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, LA C. REGISTRADORA DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

**ATENTAMENTE
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO**

**M. EN D. DULCE MARIA ZAMORA TAFOLLA
(RÚBRICA).**

956-A1.-28, 31 mayo y 5 junio.



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, el Nigromante”

FE DE ERRATAS.

AL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “VIVEICA”, S.A. DE C.V., LA SUBROGACIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL POPULAR Y MEDIO), DENOMINADO “**BOSQUES**”, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO” DEL ESTADO DE MÉXICO, TOMO CCIII, NÚMERO 81, SECCIÓN TERCERA, DE FECHA 8 DE MAYO DE 2017.

LA FE DE ERRATAS CONSISTE EN LO SIGUIENTE:

EN LA PÁGINA 8, PRIMER PÁRRAFO:

DICE: DADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTICUATRO** DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

DEBE DECIR: DADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS **VEINTIOCHO** DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

SIN OTRO PARTICULAR POR EL MOMENTO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

**LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).**

2239.- 28 mayo.



Atizapán de Zaragoza a 15 días del mes de mayo de 2018.

C O N V O C A T O R I A

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CONDOMINIOS
"COLONOS RESIDENCIAL VILADECO A.C."**

Condominio Horizontal denominado "Vilaterra" del Inmueble ubicado en Antigua carretera a Chiluca s/n Manzana XI (once romano) Lote 5 (cinco) "A" Colonia Lomas de Bellavista, del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "VILADECO" C.P. 52990 (cinco-dos-nueve-nueve-cero)

Los suscritos Lorena López Díaz, Carla Fernanda Ibinarriaga Aragón y José Luis Peña Juárez, mesa directiva de la Asociación Civil denominada "Colonos Residencial Viladeco" con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, se convoca celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el domicilio ubicado en el área común del interior del Condominio con domicilio en Antigua carretera a Chiluca s/n Manzana XI (once romano) Lote 5 (cinco) A Colonia Lomas de Bellavista, del Fraccionamiento "Bellavista", Municipio de Atizapán de Zaragoza, y conocido comercialmente como "VILADECO" C.P. 52990 (cinco-dos-nueve-nueve-cero), teniendo lugar la PRIMERA CONVOCATORIA el próximo 10 DE JUNIO DE 2018 a las 8:00 hrs requiriéndose de más del 50% de los condóminos o sus representantes, en caso de requerir una SEGUNDA CONVOCATORIA ésta se llevará a cabo a las 9:00 hrs, quedando legalmente instalada con el número de asistentes que se encuentren presentes y las resoluciones se tomarán por la mayoría de los presentes, lo anterior con fundamento en el artículo 28 fracción VII de la LEY REGULA EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO EN EL ESTADO DE MÉXICO.

Cabe mencionar que LAS DETERMINACIONES Y ACUERDOS TOMADOS POR LA ASAMBLEA EN TERMINOS DE LEY, DEL REGLAMENTO DEL CONDOMINIO Y DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES OBLIGAN A TODOS LOS CONDOMINIOS PRESENTES INCLUYENDO LOS AUSENTES Y A LOS DISIDENTES, por lo cual agradecemos su asistencia ya que los temas a tratar en la orden del día serán en beneficio propio.

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de Asistencia y Determinación del Quorum Legal
- II. Informe de la Administración del Condominio al 30 de abril de 2018.
- III. Presentación del Reporte de Ingresos y Flujo de Efectivo.
- IV. Ratificación de la cuota para gastos comunes, administración y establecimiento de fondos de garantía y reserva.
- V. Revisión del Reglamento Operativo del Condominio, Reglamento de Construcción y Reglamento de Vigilancia.
- VI. Ratificación o cambio de la mesa directiva del Condominio para el ejercicio 2018-2019.
- VII. Ratificación del registro de Viladeco A.C. con la inscripción en el SAT y su seguimiento legal.
- VIII. Asignación de cuota de recuperación de la Administración del Condominio a Presidente, Tesorero y Secretario por el trabajo que realiza.
- IX. Autorización de inicio de acciones administrativas y/o judiciales en contra de condóminos morosos; así como autorización para restricción de servicios a los condóminos morosos.
- X. Otorgamiento de Facultades y designación de Delegado especial que acuda ante Notario Público para protocolizar el acta de Asamblea que sea Realizada con motivo de la celebración de la Asamblea
- XI. Asuntos Generales.
- XII. Mejoras al condominio

NOTAS:

En términos del ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE MEXICO, los condóminos moroso en su cuotas de mantenimiento ordinarias y/o extraordinarias no tendrán derecho a voto conservando únicamente su derecho a voz durante la Asamblea General.

De igual manera en términos del ARTÍCULO 31 FRACCION IV DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO DE INMUEBLES PARA EL ESTADO DE MEXICO, la votación será personal y directa, sin embargo de conformidad con su reglamento interno podrá facultar la representación del condómino por medio de la carta poder firmada por el otorgante y el aceptante y ante la presencia de dos testigos anexando a la misma copia de sus credenciales de elector, pero en ningún caso una sola persona podrá representar a más de dos condóminos.

ATENTAMENTE

MESA DIRECTIVA COLONOS RESIDENCIAL VILADECO A.C.

**LORENA LÓPEZ DÍAZ
(RÚBRICA).**

**CARLA FERNANDA IBINARRIAGA ARAGON
(RÚBRICA).**

**JOSE LUIS PEÑA JUÁREZ
(RÚBRICA).**



“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JUAN DAVID GONZÁLEZ CASTILLO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1709 Volumen 383 Libro Primero Sección Primera, de fecha 05 de septiembre de 1978, mediante folio de presentación No. 475.-

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 1,358 VOLUMEN XXX ORD DE FECHA DIECISÉIS DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCÍA AGUILERA, NOTARIO NÚMERO 3, DE DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CERRO GORDO SOLICITADA POR EL SEÑOR DON ALBERTO ENRÍQUEZ ORTEGA APODERADO GENERAL DE INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.- SU REPRESENTADA FUE AUTORIZADA PARA DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO POR ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DEL 30 DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO EL 7 DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, EN EL TOMO CXX NÚMERO 17.- SE AUTORIZA EL FRACCIONAMIENTO DE HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO JARDINES DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO “JARDINES DE CERRO GORDO”, RESPECTO DEL LOTE 17, MANZANA 52, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NE: 17.50 MTS. CON LOTE 16.-

AL SO: 17.50 MTS. CON LOTE 18.-

AL SE: 8.00 MTS. CON C. NICARAGUA.-

AL NO: 8.00 MTS. CON LOTE 22.-

SUPERFICIE DE: 140.00 M2.-

SE HACE MENCIÓN QUE DENTRO DEL LEGAJO LE CORRESPONDE LA PARTIDA 1708 Y EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN LA PARTIDA 1709.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 22 de mayo de 2018.-

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

432-B1.- 28, 31 mayo y 5 junio.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

“2018. Año del Bicentenario del Natalicio de Ignacio Ramírez Calzada, El Nigromante”



EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ART. 134 Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMA ARTICULOS. 1º Y 31 FRACC VII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANGO DEL AIRE CONVOCA A LOS INTERESADOS DE NACIONALIDAD MEXICANA QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS Y EN POSIBILIDAD DE PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, MISMA QUE SERÁ FINANCIADA CON CARGO A LOS RECURSOS FEDERALES PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 23 CORRESPONDIENTE AL FONDO "PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)" 2018.

No.	NO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL	NO: DE OBRA	COSTO DE LAS BASES	PERIODO DE VENTA DE LAS BASES	VISITA AL SITIO Y JUNTA DE ACLARACIONES
2	LPN/MTA/PDR/2018/002	018/PDR/2018/003	\$ 1,000.00	28, 29, 30 Y 31 DE MAYO DE 2018	01/JUNIO/2018 10:00 HRS. 01/JUNIO/2018 12:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS		DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA Y UBICACION	PLAZO DE EJECUCIÓN (Días Calendario)	FECHA DE INICIO Y TERMINO	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
08 DE JUNIO DE 2018 A LAS 09:30 HRS.		CONSTRUCCIÓN DE CASA DE DÍA PARA ADULTOS MAYORES, CABECERA MUNICIPAL EN TENANGO DEL AIRE, MÉXICO.	120	DEL 18 DE JUNIO AL 15 DE OCTUBRE DE 2018	\$ 4,000,000.00

BASES Y ESPECIFICACIONES: LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁ EN: LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CON UBICACIÓN EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO TENANGO DEL AIRE ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56780, A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA DE 10:00 A 14:00 HORAS. AL FINAL DEL ACTO DE APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE COMUNICARÁ LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN.

AL PRESENTARSE A ADQUIRIR LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN, LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR EN ORIGINAL Y COPIA EN IDIOMA ESPAÑOL, LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y EN SU CASO OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS ALA CONVOCANTE PARA COMPROBAR SU VERACIDAD. PARA CUBRIR EL COSTO DE LA DOCUMENTACIÓN, SE DEBERÁ PAGAR CON EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A FAVOR DE "MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE".

REQUISITOS:

-SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN MANIFESTANDO EXPRESAMENTE EL COMPROMISO DE PRESENTAR PROPUESTA Y NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ART. 27 BIS INCISO h) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FIRMADA POR EL APODERADO LEGAL O ADMINISTRADOR, COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL Y R. F. C. TESTIMONIO DEL ACTA CONSTITUTIVA, MODIFICACIONES (EN SU CASO), INSCRITOS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CON LAS FACULTADES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA MISMA. LAS PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE Y COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO; EN CASO DE ASOCIACIONES, ADICIONALMENTE A LOS REQUISITOS SOLICITADOS DEBERÁN PRESENTAR EL CONVENIO DE ASOCIACIÓN CORRESPONDIENTE DESIGNANDO EN EL MISMO, REPRESENTANTE COMÚN, Y LA MANERA DE CÓMO CUMPLIRÁN SUS OBLIGACIONES ANTE EL H. AYUNTAMIENTO DE TENANGO DEL AIRE.

-RELACION DE LOS CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER DESGLOSADO POR ANUALIDADES, ASÍ TAMBIÉN ANEXAR COPIA DE LOS CONTRATOS Y DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE OBRAS SIMILARES A LA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

-CAPACIDAD TÉCNICA DEL LICITANTE MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE DEL CURRÍCULUM DE LA EMPRESA EN LA QUE RELACIONE LAS OBRAS QUE HA CONSTRUIDO DESDE SU FORMACIÓN, ANEXANDO TAMBIÉN COPIA FOTOSTÁTICA DE LOS CURRÍCULUMS DE LOS TÉCNICOS QUE LA EMPRESA PRETENDE DESIGNAR COMO RESPONSABLES, QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN TRABAJANDO PARA LA EMPRESA Y QUE CUENTEN CON EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LA CONVOCADA, DEBIENDO EXHIBIR LAS CERTIFICACIONES ORIGINALES QUE ACREDITEN SUS CONOCIMIENTOS O HABILIDADES DE LOS PROFESIONALES QUE PARTICIPAN EN LAS ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN, EN MATERIA DE PRECIOS UNITARIOS Y SUPERINTENDENCIA DE CONSTRUCCIÓN CERTIFICADAS Y AVALADAS YA SEA POR EL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES, COLEGIO DE ARQUITECTOS Y/O CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (DEL ESTADO DE MÉXICO), RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EL EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA, ANEXO COPIA DE LAS FACTURAS E INVENTARIOS UBICACION FÍSICA ACTUAL.

-EL CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO, DEBERÁ ACREDITARSE CON EL ÚLTIMO ESTADO FINANCIERO AUDITADO Y DICTAMINADO POR CONTADOR PÚBLICO CERTIFICADO INDEPENDIENTE REGISTRADO ANTE LA A.G.A.F.F., DE LA S.H.C.P. (ANEXAR COPIA FOTOSTÁTICA DE CEDULA PROFESIONAL Y CARTA DE REGISTRO ACTUALIZADO AL EJERCICIO INMEDIATO ANTERIOR) LA DECLARACIÓN ANUAL DEL 2017 PRESENTADA ANTE LA S.H.C.P. MISMO QUE SE COTEJARA EN LA COMPRA DE BASES Y ÚLTIMO PAGO PROVISIONAL DEL 2018. **REGISTROS:** REGISTROS ACTUALIZADOS DEL SIEM, SAOP, IMSS E INFONAVIT, REGISTRO DE LA CÁMARA QUE CORRESPONDA (OPTATIVO).

-NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN ASÍ COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁ SER NEGOCIADA. EN EL CASO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, LOS REQUISITOS DEBERÁN SER PRESENTADOS POR CADA UNO DE LOS ASOCIADOS.

-ESCRITO PARA OÍR Y/O RECIBIR NOTIFICACIONES EN EL ESTADO DE MÉXICO.
-LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL Y LA MONEDA EN QUE DEBERÁN COTIZARSE LAS PROPOSICIONES SERÁ EN MONEDA NACIONAL.
-EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO NO PODRÁ SUBCONTRATAR PARTES DE LA OBRA, DEBERÁ SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONOCER EL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO, DEMÁS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES; LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.
-NO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL, DE MENSAJERÍA O MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.
-ANTICIPO: NO SE OTORGARÁ ANTICIPO HASTA QUE LOS RECURSOS SE DEPOSITEN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO A LAS ARCAS DEL MUNICIPIO.

-EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y HORA INDICADA EN EL CUADRO DE REFERENCIA, EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO, CON DOMICILIO EN EL PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO TENANGO DEL AIRE ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 56780. PRESIDE LOS ACTOS DE LICITACIÓN EL C. ALFREDO ESPINOSA CORDOVA; DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO.

CRITERIOS GENERALES CONFORME A LOS CUALES SE ADJUDICA EL CONTRATO
-CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO Y LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO BASE DE LA OBRA, LA CONVOCANTE, FORMULARÁ EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO, EN SU CASO ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE POR REUNIR CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SI RESULTARA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SON SOLVENTES Y POR LO TANTO, SATISFACEN LA TOTALIDAD DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ A QUIEN PRESENTE LA PROPUESTA, CUYO MONTO SEA EL MÁS BAJO.
-LAS LICITANTES INSCRITAS, INTEGRARÁN DENTRO DE SU PROPUESTA COMO GARANTÍA DE SERIEDAD CHEQUE CRUZADO A FAVOR DE "MUNICIPIO DE TENANGO DEL AIRE", POR EL EQUIVALENTE DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DE SU OFERTA (SIN I.V.A.), EXPEDIDO POR EL LICITANTE EN MONEDA NACIONAL CON CARGO A CUALQUIER INSTITUCIÓN BANCARIA NACIONAL ACEPTABLE PARA LA CONVOCANTE.
-NO PODRÁN PARTICIPAR A LOS CONCURSOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA EMPRESAS CONSTRUCTORAS Y PERSONAS FÍSICAS QUE SE ENCUENTREN IMPOSIBILITADAS CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES INHERENTES.

TENANGO DEL AIRE, ESTADO DE MÉXICO A 28 DE MAYO DE 2018.

ATENTAMENTE
C. PABLO ELIAS ONOFRE SANTANA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA